



11E/ 248

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 01 FEB 2011.

**VISTO:** El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondiente al Ejercicio 2010; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo, por Decreto N° 395/010 de 29 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial N° 28.135 de 31 de diciembre de 2010, aprobó dicho presupuesto; -----

II) Que en dicha norma se padeció de error en el Artículo 1°, -----

III) Que corresponde efectuar la corrección correspondiente; -----

**ATENTO:** A lo expuesto; -----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA -----  
----- DECRETA -----

**Artículo 1°.-** Sustitúyese en el Artículo 1° del Decreto N° 395/010, de 29 de diciembre de 2010, donde dice: -----

*"Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANCAP correspondiente al Ejercicio 2010, a regir desde el 1° de enero de 2011, ..."*

Debe decir: -----

*"Artículo 1°.- Apruébase el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la ANCAP correspondiente al Ejercicio 2010, a regir desde el 1° de enero de 2010, ..."*

**Artículo 2°.-** Dése cuenta a la Asamblea General.-----

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese, etc.-----

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República

2011/02004/00069